



En Murgia a veinticuatro de junio de dos mil veinte, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró Sesión Extraordinaria urgente en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con la asistencia de las personas miembros de la Corporación que debajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretario la de la Corporación, D^a Susana Zubiaur Zorrilla.

ALCALDE

DON UNAI GUTIÉRREZ URKIZA (EH Bildu)

CONCEJALES ASISTENTES

DOÑA INMA ELORZA BERGARA (EH Bildu)

DON AGUSTÍN OTSOA ERIBEKO LANDA (EH Bildu)

DOÑA ITZIAR MENDIA CELAA (EH Bildu)

DON JUAN CARLOS ALONSO MORAZA (ZUIA BAI)

DOÑA NEREA IDIGORAS LASAGA (EH Bildu)

DOÑA ITZIAR IRCIO VEA-MURGUIA (ZUIA BAI)

DOÑA CONCHI LÓPEZ LÓPEZ (ZUIA BAI)

DON ANDRÉS LAFUENTE OTXOA (ZUIA BAI)

DON LUIS MARIA SAUTU APELLÁNIZ (PP)

CONCEJALA QUE NO ASISTE

DOÑA ALAITZ TRESSERRAS ANGULO (EH Bildu)

Abierto el acto público a las diecinueve horas, por orden de la Presidencia se trató el Orden del día previsto, adoptándose los acuerdos que paso a reseñar.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

La Corporación por unanimidad ratifica la urgencia de la sesión.

2.- PLIEGOS LICITACION BAR PISCINAS.

El Alcalde, reiterando lo expuesto en la comisión informativa, propone aprobar el expediente de contratación del servicio del Bar Restaurante de las instalaciones deportivas de Palatu mediante concesión administrativa de servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas elaborados por la Técnica de Administración General y convocar licitación, una vez finalizado el anterior contrato por renuncia de la adjudicataria a la prórroga del mismo.

Las novedades respecto al pliego anterior son: el tipo de contrato, que ahora se considera como concesión administrativa a la vista de la nueva normativa de contratación, la reducción del canon respecto al contrato anterior a la vista de la valoración realizada de la cifra de negocio, fijado en principio en 1.500€/mes más IVA salvo que se acuerde un canon inferior, la previsión para el primer año de vigencia del contrato, dadas las circunstancias existentes por el Covid 19, de un canon de 900€/mes que se regularizará una vez acreditados por la adjudicataria los ingresos obtenidos y los gastos soportados con fecha límite de 1 de octubre; se prevé una duración del contrato de dos años con un máximo de 2 prórrogas 1+1. Se prevé la licitación electrónica.

VISTO el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando lo dispuesto en el artículo 117 y el número 2 de la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,



La Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de la concesión administrativa del servicio de Bar-Restaurante de las instalaciones deportivas municipales de Palatu mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación y convocar su licitación.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que han de regir el citado contrato, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO: Publicar toda la información en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación pública de Euskadi, para que durante el plazo de quince días a contar de la citada publicación puedan presentar las personas interesadas las proposiciones que estimen pertinentes mediante contratación electrónica.

CUARTO: Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la LCSP.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento adopte cuantas resoluciones y firme cuantos documentos públicos o privados requiera la materialización de este acuerdo, así como en su caso su subsanación y/o rectificación.

3.- PLIEGOS LOTE APROVECHAMIENTO FORESTAL.

El Alcalde, reiterando lo expuesto en la Comisión informativa propone aprobar el expediente para enajenar un lote de arbolado en el monte de U.P. 734, situado en el término de Aretxaltuaga, conforme a la autorización concedida mediante Orden Foral del Diputado de Agricultura de Alava nº 188 de 11 de abril de 2019.

VISTO que se han incorporado al expediente los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que regirán el contrato.

VISTO el informe emitido por la Secretaria-Interventora sobre tipo de contrato, procedimiento a seguir, porcentaje que supone respecto a los recursos ordinarios, etc...

Considerando lo dispuesto en el artículo 117 y Disposición adicional Segunda de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

La Corporación por unanimidad ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal con único lote en el monte de U.P. 734, término de Aretxaltuaga, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, el precio.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que han de regir el citado contrato, en los términos que figuran en el expediente.



TERCERO: Convocar licitación con la publicación de toda la información en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación pública de Euskadi, para que durante el plazo de quince días a contar de la citada publicación puedan presentar las personas interesadas las proposiciones que estimen pertinentes mediante contratación electrónica.

CUARTO: Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la LCSP.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento adopte cuantas resoluciones y firme cuantos documentos públicos o privados requiera la materialización de este acuerdo, así como en su caso su subsanación y/o rectificación

4.- ENCOMIENDA GESTION AL CONSORCIO, MANTENIMIENTO ZONAS COMPOSTAJE COMUNITARIO.

El Alcalde, reiterando lo expuesto en la comisión informativa, propone encomendar la gestión del mantenimiento de las zonas de compostaje comunitario del municipio al Consorcio de Estribaciones del Gorbea.

La Concejala Sra. López pregunta sobre el destino del producto resultante del compostaje, informándole el Alcalde que no sirve destinarlo para ciclo alimentario, además que no es mucha la cantidad obtenida hasta la fecha, proponiendo la primera abrirlo a toda la ciudadanía por si personas que no compostaran tuvieran interés en destinarlo a jardinería.

La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Encomendar al Consorcio de Estribaciones del Gorbea la prestación de servicios de asistencia técnica para el control y mantenimiento de las zonas de compostaje comunitario de Zuia, que incluyen tareas de seguimiento y mantenimiento, en las condiciones señaladas en la propuesta de Convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Aramaio, Legutio, Otxandio, Urkabustaiz, Zigoitia y Zuia remitido por el citado organismo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento adopte cuantas resoluciones y firme cuantos documentos públicos o privados requiera la materialización de este acuerdo, así como en su caso su subsanación y/o rectificación.

TERCERO: Notificar esta resolución al Consorcio de Estribaciones del Gorbea.

5.- DECLARACION 28 JUNIO LGTB+.

El Alcalde propone aprobar la declaración elaborada por la Técnica de Igualdad de la Cuadrilla del 28 de junio Día internacional del orgullo LGTB+, que consta de una exposición y una serie de compromisos, cuyo texto literal es el siguiente:

28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTB+



El 28 de junio es un día para la reivindicación de la libertad, libertad para ser, querer y desear a quien se quiera y como se quiera. Porque no se puede olvidar que todavía hoy se señala y persigue a los gays, lesbianas, personas trans y demás disidentes de la heteronorma e identidad sexo-genérica.

Hace 30 años desde que las instituciones patologizantes dejaron de identificar la homosexualidad como trastorno, pero debemos recordar que hay otras expresiones de diversidad sexual, como las identidades trans o la intersexualidad siguen siendo patologizadas por el sistema médico-psiquiátrico.

Además, del total de casos que registra el Informe Anual Sobre Delitos de Odio en Euskadi 2019, el 50,7% están relacionados con la LGTB+fobia.

Estos datos evidencian que aún queda mucho trabajo por hacer, ya que mientras haya personas que sean discriminadas por su orientación o identidad sexual o de género no habremos conseguido una sociedad justa. La violencia no puede estar justificada bajo la premisa de la libertad de expresión.

Por otro lado, es preciso valorar que, gracias a los movimientos, asociaciones y colectivos LGTB+ principalmente, cada vez son más las y los jóvenes que descubren su deseo con más opciones válidas que la heterosexualidad. De la misma forma que cada vez son más las personas que se dan cuenta de que una sociedad libre y diversa es una sociedad mejor.

A la vista de lo anterior, por la presente, en el Ayuntamiento de Zuia nos comprometemos a:

PRIMERO: Dotar de recursos económicos a la estructura de igualdad para el desarrollo de políticas de igualdad y contra la violencia machista desde la que se desarrollan las actuaciones relacionadas con el colectivo LGTB+.

SEGUNDO: Impulsar campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía.

TERCERO: Desarrollar al menos una acción anual relacionada con el colectivo LGTB+.

CUARTO: Realizar Declaraciones Institucionales o adherirse a manifiestos difundidos por el colectivo LGTB+ en fechas señaladas.

Por todo ello, animamos a toda la ciudadanía a que participe en las convocatorias de movilización que se realizarán desde los colectivos, movimientos y asociaciones LGTB+ para celebrar el orgullo LGTB+.

Por una nueva normalidad que no mate, encarcele, patologice, odie, criminalice, discrimine, estigmatice, insulte, oprima y acose.

El Concejal Sr. Sautu dice que hay cuestiones que le llaman la atención y no está de acuerdo:

- Con el primer punto porque piensa que no tiene sentido incluir el tema de dotación económica para políticas de igualdad y contra la violencia machista con el tema del orgullo gay.
- Respecto al segundo punto depende como sean las campañas de sensibilización.
- No ve la acción a desarrollar con el colectivo LGTB+



- Tampoco ve la adhesión a las declaraciones y manifiestos difundidos por el colectivo LGTB+ porque desconocen lo que dicen dichos manifiestos.

Está totalmente de acuerdo que es un día para reivindicar la libertad y es este punto el que opina debería incluirse en la moción. Piensa que no tiene mucho sentido el texto y se pierde el fondo, que podría resumirse en lo siguiente: el Ayuntamiento está a favor de la libertad para ser, querer y desear a quien quiera.

La Concejala Sra. López llama la atención sobre algunas palabras que utiliza el texto, como patologizante.

La Concejala Sra. Elorza dice que la declaración está basa en otras y la ha desarrollado y adecuado a la realidad de aquí, y que no está de acuerdo con lo expuesto con Luis Mº sobre el tema del orgullo gay, y al menos debería realizarse una acción, como mínimo.

A continuación se procede a la votación, y la Corporación por mayoría absoluta, con el voto favorable de todas las personas miembros de la Corporación excepto del Concejal Sr. Sautu que vota en contra por lo expuesto, ACUERDA:

Aprobar la citada declaración.

6.- ALEGACION CONVENIO UE7 MURGIA.

El Alcalde, reiterando lo expuesto en la Comisión informativa propone desestimar la alegación presentada al Convenio de la Unidad de Ejecución UE-7 de Murgia y aprobar definitivamente el citado convenio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14.02.2020 aprobó inicialmente el convenio urbanístico para la ordenación y gestión de la unidad de ejecución UE-7 de Murgia.

RESULTANDO que el expediente se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles mediante anuncio publicado en el BOTHA nº 27 de fecha 06.03.2020 y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efecto de alegaciones por las personas interesadas con notificación personal a los promotores.

RESULTANDO que durante el plazo de información pública se ha presentado una alegación por parte de la Comunidad de Propietarios de la parcela 46 polígono 7 de Murgia, sobre recuperación del límite de la parcela de la zona este.

VISTO el informe emitido por el asesor jurídico D. Alfonso Fernández de Trocóniz, ratificado por la Secretaria, en el que se pone de manifiesto que entre la finca propiedad de quienes alegan y el ámbito afectado por el Convenio en cuestión (UE-7) se encuentra un vial, calle Río Ugalde, que constituye el lindero oeste de la parcela 46 polígono 7, y el lindero este de la unidad de ejecución UE-7, vial que además de existir físicamente se encuentra previsto en el vigente planeamiento.

CONSIDERANDO que el convenio afecta a las parcelas incluidas en la unidad de ejecución UE-7 y a terrenos públicos adyacentes, pero no a propiedades privadas exteriores a la



misma, y se limita a prever los viales exteriores ya contemplados en las vigentes NNS de planeamiento municipal, sin excederse de los mismos.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D^a M^a J.O.E.E. y tres más, como copropietarias de la parcela 46 polígono 7 de Murgia de acuerdo con el informe jurídico emitido, porque se desconoce a qué se refieren las alegantes cuando solicitan recuperar el límite de la parcela en la zona este, ya que el mismo está previsto en el planeamiento vigente, y coincide físicamente con el vial existente y la misma es ajena a la tramitación del convenio, ya que no afecta a dicha propiedad.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Convenio para la ordenación y gestión de la unidad de ejecución UE-7 de Murgia, conforme a las estipulaciones recogidas en el texto publicado en el BOTHA número 27 del 6 de marzo de 2020.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para la firma del Convenio objeto del presente y cuanta documentación complementaria al mismo fuera necesaria.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava.

QUINTO: Notificar este acuerdo a las alegantes, y a los Hnos. Ruiz Inchaurregui, convocándoles a estos últimos a la firma del convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las 19:45 horas, de todo lo que como Secretario certifico.

La Secretario,